"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION DE MATERIAL BELICO
DEPARTAMENTO FINANCIERO
****

Asunción, 8 de junio de 2020

SEÑOR REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIAL ÑANDU
CUARTEL GENERAL

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el propósito de solicitar sus buenos oficios a fin de solicitar un Presupuesto a ser considerado para la carga en la planilla de precios referenciales en la cual su empresa será considerada como unos de los potenciales proveedores del estado en la que va ser utilizada el precio referencial proporcionado por su empresa para la **"ADQUISICION DE INSECTICIDAS".**

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarle atentamente, agradeciendo su buena deferencia, aguardando una respuesta favorable a lo solicitado en tiempo oportuno para continuar con el proceso de los llamados de la **DIMABEL.**

Se adjunta planilla de las Especificaciones Técnicas y precio referencial a completar.

DIRECCION DE MATERIAL BELICO
GIRADURIA

.....
RUBEN DARIO CABALLERO SAMUDIO
CNEL DCEM – INTENDENTE GIRADOR

Ítem	Codigo de catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	Unidad de medida	Presentacion	Relacion de medida	Cantidad	Precio
1	10191509-002	Insecticida en aerosol	Insecticida mata toda clase de bichos en aerosol. Debe tener enmascarante, solvente y propelente. Tapa pulsadora con valvula especial. Presentación en frascos de 400 ml aproximadamente. [redacted]	Unidad	Frasco	400	1	
2	10191509-002	Insecticida en aerosol	Insecticida en aerosol mata insectos voladores. Componentes minimos: D-Tetrametrina, ademas podria contener cyphenotrina y/o imiprotrina y/o cyfenothin-s y/o D-aletrina. Debe tener enmascarante, solvente y propelente. Tapa pulsadora con valvula especial. Presentación en frascos de 400 ml aproximadamente. [redacted]	Unidad	Frasco	400	1	
3	10191509-002	Insecticida en aerosol	Insecticida en aerosol mata insectos rastreros. Componentes minimos: D-Tetrametrina y Cipermetrina, ademas podria contener Cyfenotrin-s. Debe tener enmascarante, solvente y propelente. Tapa pulsadora con valvula especial. Presentación en frascos de 400 ml aproximadamente. [redacted]	Unidad	Frasco	400	1	
4	10191509-017	Curabichera en aerosol	Curabichera en aerosol, larvicida, antimiasico, cicatrizante, repelente y desinfectante. Presentacion en frasco de 500ml aproximadamente en adelante. Valvula de 360°.	Unidad	Frasco	300	1	
5	10191509-040	Cupinicida	Cupinicida para fumigacion contra termitas. Emulsion contentrada N:0,0 Dietil (0,3 5,6 Tricloro 2 Peridilio) Triofosforico 0,408 como minimo. Presentación frasco de 1 litro.	Litro	Frasco	1	1	
6	10191509-053	Hormiguicida en cebo	Cebo para hormiga cortadora con sulfluramida. Presentacion en frasco de 500 gramos.	Unidad	Frasco	500	1	

Item	Codigo de catalogo	Descripción	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentacion	Relación de medida	Cantidad	Precio
1	10191509-002	Insecticida en aerosol	Insecticida mata toda clase de bichos en aerosol. Debe tener enmascarante, solvente y propelente. Tapa pulsadora con valvula especial. Presentación en frascos de 400 ml aproximadamente.	Unidad	Frasco	400	1	13.285
2	10191509-002	Insecticida en aerosol	Insecticida en aerosol mata insectos voladores. Componentes minimos: D-Tetrametrina, ademas podria contener cyphenotrina y/o imiprotrina y/o cyfenothin-s y/o D-aletrina. Debe tener enmascarante, solvente y propelente. Tapa pulsadora con valvula especial. Presentación en frascos de 400 ml aproximadamente.	Unidad	Frasco	400	1	13.285
3	10191509-002	Insecticida en aerosol	Insecticida en aerosol mata insectos rastreros. Componentes minimos: D-Tetrametrina y Cipermetrina, ademas podria contener Cyfenotrin-s. Debe tener enmascarante, solvente y propelente. Tapa pulsadora con valvula especial. Presentación en frascos de 400 ml aproximadamente.	Unidad	Frasco	400	1	13.285
4	10191509-017	Curabichera en aerosol	Curabichera en aerosol, larvicida, antimiasico, cicatrizante, repelente y desinfectante. Presentacion en frasco de 500ml aproximadamente en adelante. Valvula de 360º	Unidad	Frasco	300	1	13.580
5	10191509-040	Cupinicida	Cupinicida para fumigacion contra termitas. Emulsion contentrada N:0,0 Dietil (0,3 5,6 Tricloro 2 Peridilio) Triofosforico 0,408 como minimo. Presentación frasco de 1 litro.	Litro	Frasco	1	1	125.000
6	10191509-053	Hormiguicida en cebo	Cebo para hormiga cortadora con sulfluramida. Presentacion en frasco de 500 grs	Unidad	Frasco	500	1	27.500
Total								

COMERCIAL ÑANDÚ
GRUP FERRETERIA ÑANDU
Telf.: 640540

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 23/2019
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR**, con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General N° 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MOLMAN S.A.** con **RUC N° 80014304-3** domiciliada en la Calle Choferes del Chaco 1602 e India Juliana - Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 600.337** representada para este acto por la **Sra. MIRYAM NACIRA MANZUR DE MOLAS** con Cédula de Identidad N° **481.237**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE INSECTICIDAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Contrato para la **"ADQUISICION DE INSECTICIDAS"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones de la CONTRATACION DIRECTA N° 15/2019, sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **362031.**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.16. 3 OG 350 FF 10 Control, Producción y Comercialización de Material Bélico – Dirección de Material Bélico	Gs. 12.992.889
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 12.992.889**

MOLMAN S.A.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 23/2019
*****

4. **CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N° 15/2019 "ADQUISICION DE INSECTICIDAS"**, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe"*.

La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 65 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 24 de abril del 2019.

5. **CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítems	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total (+IVA)
1	10191509-002	Insecticida en aerosol	Unidad	Frasco	254	MATIRIS	Nacional	13.850	3.517.900
2	10191509-002	Insecticida en aerosol	Unidad	Frasco	58	MATIRIS	Nacional	13.850	803.300
3	10191509-002	Insecticida en aerosol	Unidad	Frasco	55	MATIRIS	Nacional	13.850	761.750
4	10191509-017	Curabichera en aerosol	Unidad	Frasco	105	KERKUS	Nacional	13.500	1.417.500
5	10191509-040	Cupinicida	Unidad	Frasco	17	CUPIFIN	Nacional	168.475	2.864.075
6	10191509-053	Hormiguisida en cebo	Unidad	Frasco	124	FORMIREX	Nacional	29.261	3.628.364
TOTAL									**12.992.889**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes doce millones novecientos noventa y dos mil ochocientos ochenta y nueve (Gs 12.992.889.-).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar:

Pr=P x IPC1
IPC0

Dónde:

Pr = Precio Reajustado
P = Precio Adjudicado
IPC1= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro

MOLMAN S.A.

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 23/2019
*****

IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO ITAU** Cuenta Corriente **M/L N° 40004777/9.**

6. **CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**

CD N° 15/2019 - ADQUISICION DE INSECTICIDAS		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Especificaciones Técnicas**
1	Insecticida en aerosol	Insecticida mata toda clase de bichos en aerosol. Debe tener enmascarante, solvente y propelente. Tapa pulsadora con válvula especial. Presentación en frascos de 400 ml aproximadamente.
2	Insecticida en aerosol	Insecticida en aerosol mata insectos voladores. Componentes mínimos: D-Tetrametrina, además podría contener cyphenotrina y/o imiprotrina y/o cyfenothin-s y/o D-aletrina. Debe tener enmascarante, solvente y propelente. Tapa pulsadora con válvula especial. Presentación en frascos de 400 ml aproximadamente.
3	Insecticida en aerosol	Insecticida en aerosol mata insectos rastreros. Componentes mínimos: D-Tetrametrina y Cipermetrina, además de poder contener Cyfenotrin-s. Debe tener enmascarante, solvente y propelente. Tapa pulsadora con válvula especial. Presentación en frascos de 400 mililitros aproximadamente.
4	Curabichera en aerosol	Curabichera en aerosol, larvicida, antimiasico, cicatrizante, repelente y desinfectante. Presentacion en frasco de 500ml aproximadamente en adelante. Válvula de 360°.
5	Cupinicida	Cupinicida para fumigación contra termitas. Emulsión concentrada N: 0,0 Dietil (0,3 5,6 Tricloro 2 Peridilio) Triofosforico 0,408 como mínimo. Presentación frasco de 1 litro.
6	Hormiguicida en cebo	Cebo para hormiga cortadora con sulfluramida. Presentación en frasco de 500 gramos.

7. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

1. La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.
2. La entrega de los bienes no podrá exceder el plazo de 3 (tres) días hábiles, una vez recepcionados la orden de compra. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.
3. **El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es:**

DIRECCION DE MATERIAL BELICO

- ✓ Dirección de Material Bélico; Avda. Dr. Semidei c/ Ruta Trans Chaco, Campo Grande. Teléf: 021- 293442.

MOLMAN S.A.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 23/2019
*****

9. **CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.

10. **CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-
La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada.
Conforme al formulario N° 5. **La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.**
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **a los 28 (veintiocho) días del complimiento de las obligaciones del proveedor.**

11. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.**
El valor de la multa será:
Si el proveedor no diere cumplimiento a la realización de la provisión de los servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al **01 (uno) por ciento** del valor del servicio efectivamente no realizado, por cada día de atraso, teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato el cual es del 10 % sobre el monto máximo del Contrato.
Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato o en su caso, ***ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato***.
En el caso que las multas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y la convocante decida no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas en el mencionado punto de la Carta de invitación.

12. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CONDICIONES DE PAGO.**
Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.
La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

MOLMAN S.A.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 23/2019
*****

El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.03 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

15. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de mayo del 2019.

Sra. MIRYAM NACIRA MANZUR DE MOLMAN REPRESENTANTE LEGAL PROVEEDOR	EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR CNEL DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE CONTRATANTE

MOLMAN S.A.

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato ABIERTO BNF-P Nº 465 /2019

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el señor **CARLOS MARIA FLORENTIN BENITEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.440.492, nombrado por Decreto N° 2565 del 25 de setiembre de 2019, del Poder Ejecutivo de la Nación, y por el **Gerente General**, el **ING. GUSTAVO JESUS MORA VILLALBA**, con Cédula de Identidad Civil N° 578.892, designado por Resolución Nº 1 inserta en el Acta 64 del 21 de agosto del 2018 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MOLMAN S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80014304-3, domiciliada en la Avda. Choferes del Chaco Nº 1602, de la ciudad de Asunción, representada por la señora **MIRYAM NACIRA MANZUR DE MOLAS**, con Cédula de Identidad Civil N° 481.237, en calidad de **Presidenta**, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DEL BNF"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los bienes, en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación Estándar y la oferta de fecha 18/06/19.--------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 18 de junio de 2019;
e) La resolución de adjudicación N° 7 Acta 59 de fecha 6 de agosto de 2019 y Nº 10 Acta 69 de fecha 19 de setiembre de 2019 y su respectiva notificación;
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

MOLMAN S.A.

Carlos M. Florentín B.
Presidente
Banco Nacional de Fomento

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	1	1	0	0	340	30	1	99	20.972.600

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.340.---

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa BNF CD N° 8/2019**, para la "**ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DEL BNF**", convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 7 Acta 59 de fecha 6 de agosto de 2019 y N° 10 Acta 69 de fecha 19 de setiembre de 2019, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca	Proceden.	Precio unitario	Precio total Cant. Min. (IVA incluido)	Precio total Cant. Max. (IVA incluido)
7	12181502 -001	Cera líquida incoloro – perfumada de cómo mínimo 5 litros, con Registro Sanitario del MSPBS.	Litros	BIDON	10	20	Resplandor	NACIONAL	24.885	248.850	497.700
9	44102906 -001	Limpiador líquido para equipos informáticos en envase plástico de 500 CC., con Registro Sanitario del MSPBS.	Unidad	FRASCO	40	80	Amita	nacional	10.375	415.000	830.000
10	47131502 -006	Trapo de piso para repasar, 100% algodón, doble tejido de algodón con costura en los bordes. 50x60 cm.	Unidad	UNIDAD	250	500	Centauro	NACIONAL	3.565	891.250	1.782.500
25	47131818 -001	Repuesto aromatizador de ambiente – desodorante con pico atomizador para Equipo Aromatizador automático modelo, con Registro Sanitario del MSPBS.	Unidad	FRASCO	190	380	Pinoleche	NACIONAL	22.080	4.195.200	8.390.400
26	10191509 -002	Insecticida en aerosol para cucarachas de a 400 ML., con efecto prologado y residual, con Registro Sanitario del MSPBS.	Unidad	FRASCO	200	400	Matiris	NACIONAL	14.800	2.960.000	5.920.000
27	10191509 -002	Insecticida en aerosol para insectos voladores con base acuosa, de 400 ML., con Registro Sanitario del MSPBS.	Unidad	FRASCO	120	240	Matiris	NACIONAL	14.800	1.776.000	3.552.000
PRECIO TOTAL: (guaraníes veinte millones novecientos setenta y dos mil seiscientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------										10.486.300	20.972.600

MOLMAN S.A.

Carlos M. Fiorentín B.
Presidente
Banco Nacional de Fomento

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **G. 20.972.600.- (guaraníes veinte millones novecientos setenta y dos mil seiscientos)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).---

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta **12 (doce) meses**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Una vez suscripto el Contrato, el plazo de entrega de los bienes será de 3 (tres) días hábiles de haber recibido la Orden de Compra emitida por la Sección Suministros Generales – Gerencia Departamental de Administración; Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento (Independencia Nacional y 25 de Mayo).

Garantía de los bienes y/o servicios.	Garantía escrita por 30 (treinta) días desde la recepción de los bienes.
Plazo para reparar o reemplazar los bienes por desperfectos.	48 horas de la recepción de las mercaderías.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Gerencia Departamental de Administración – Sección Suministros Generales**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará **a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

MOLMAN S.A.

Carlos M. Florentín B.
Presidente
Banco Nacional de Fomento

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).----------

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato.-------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

14. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

LAS PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

15. OBLIGACIONES DE PROVEER INFORMACIÓN.

LAS PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

MOLMAN S.A.

Carlos M. Florentín Hijo
Presidente
Banco Nacional de Fomento

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 del mes octubre del año 2019.----------

GUSTAVO JESÚS MORA VILLALBA
Gerente General
Banco Nacional de Fomento

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

CARLOS MARIA FLORENTIN BENITEZ
Presidente
Banco Nacional de Fomento

MIRYAM NACIRA MANZUR DE MOLAS
Presidenta
MOLMAN S.A.

MOLMAN S.A.

ADQUISICION DE INSECTICIDAS - 2020

CUADRO PARA CALCULO DE PRECIO PROMEDIO REFERENCIAL

Item	Codigo de catalogo	Descripción	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Precio Ref.1 Contrato 23/2019 CF1 ID 362031	Precio Ref.2 Contrato 465/19 BNF ID 371715	Precio Ref.3 Presupuesto Comercial Ñandu	Precio Promedio Referencial
1	10191509-002	Insecticida en aerosol	Insecticida mata toda clase de bichos en aerosol. Debe tener enmascarante, solvente y propelente. Tapa pulsadora con valvula especial. Presentación en frascos de 400 ml [redacted]madamente.	Unidad	13,850	14,800	13,825.00	14,158.33

Item	Codigo de catalogo	Descripción	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Precio Ref.1 Contrato 23/2019 CF1 ID 362031	Precio Ref.2 Contrato 465/19 BNF ID 371715	Precio Ref.3 Presupuesto Comercial Ñandu	Precio Referencial Promedio
2	10191509-002	Insecticida en aerosol	Insecticida en aerosol mata insectos voladores. Componentes minimos: D-Tetrametrina, ademas podria contener cyphenotrina y/o imiprotrina y/o cyfenothin-s y/o D-aletrina. Debe tener enmascarante, solvente y propelente. Tapa pulsadora con valvula especial. Presentación en frascos de 400 ml aproximada[redacted].	Unidad	13,850	14,800	13,825	14,158.33

Item	Codigo de catalogo	Descripción	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Precio Ref.1 Contrato 23/2019 CF1 ID 362031	Precio Ref.2 Contrato 465/19 BNF ID 371715	Precio Ref.3 Presupuesto Comercial Ñandu	Precio Referencial Promedio
3	10191509-002	Insecticida en aerosol	Insecticida en aerosol mata insectos rastreros. Componentes minimos: D-Tetrametrina y Cipermetrina, ademas podria contener Cyfenotrin-s. Debe tener enmascarante, solvente y propelente. Tapa pulsadora con valvula especial. Presentación en frascos d[redacted] ml aproximadamente.	Unidad	13,850	14,800	13,825	14,158.33

Item	Codigo de catalogo	Descripción	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Precio Ref.1 Contrato 23/2019 CF1 ID 362031	Precio Ref.2 Contrato 27/2019 UOC2 Ej ID 361852	Precio Ref.3 Presupuesto Comercial Ñandu	Precio Referencial Promedio
4	10191509-017	Curabichera en aerosol	Curabichera en aerosol, larvicida, antimiasico, cicatrizante, repelente y desinfectante. Componentes: a base de Cipermetrina 0,55 g + diclorvós (DDVP) 3,00 gcsp 100 ml Presentacion en frasco de 440ml aproximadamente en adelante.	Unidad	13,500	17,000	13,580.00	14,693.33

Item	Codigo de catalogo	Descripción	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Precio Ref.1 Contrato 23/2019 CF1 ID 362031	Precio Ref.2 Contrato 86/2019 UNE ID 358218	Precio Ref.3 Presupuesto Comercial Ñandu	Precio Referencial Promedio
5	10191509-040	Cupinicida	Cupinicida para fumigación contra termitas. Emulsión concentrada N.0,5 Diclr (0,5 5,6 Tricloro 2 Peridilio) Triofosforico 0,408 como minimo. Presentación frasco de 1 litro.	Litro	168,475	160,000	125,000	151,158.33

Item	Codigo de catalogo	Descripción	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Precio Ref.1 Contrato 23/2019 CF1 ID 362031	Precio Ref.2 Contrato 07/2019 Mun CDE ID 355647	Precio Ref.3 Presupuesto Comercial Ñandu	Precio Referencial Promedio
6	10191509-053	Hormiguicida en cebo	Cebo para hormiga cortadora con sulfluramida. Presentacion en frasco de 500 grs	Unidad	29,261	33,690	27,500	30,150.33

Fecha de Elaboración: 9/6/2020

DIRECCION DE MATERIAL BELICO GIRADURIA

RUBEN DARIO CABALLERO SAMUDIO
CNEL DCEM-INT GIRADOR